

*Exposición pública de un estudio de detalle* III.C.1672

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Octubre último, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la parcela sita en el p.k. 328 de la carretera de Soria, redactado por el Arquitecto D. Antonio del Castillo a instancia de su propietario D. Julián Lajos Olaverri.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 140-3 del Reglamento de Planeamiento y a fin de que los interesados afectados puedan examinar durante el plazo de quince días y en esta Secretaría Municipal dicho expediente y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones que estimen procedentes.

Lardero, 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA**

*Exposición pública de la imposición de diversos tributos* III.C.1677

El Concejo Abierto de Ledesma de la Gogolla, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1989, previo el expediente oportuno e informes pertinentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.— Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.7 de la Ley 39/1989 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional, el establecimiento de los tributos municipales y Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, en los términos contenidos en el texto presentado, siguiente:

**TASAS**

- Licencia de apertura de establecimientos.
- Servicio de alcantarillado.
- Licencias urbanísticas.
- Servicio de cementerio municipal.
- Servicio de recogida de basuras.

2º.— De acuerdo con lo prevenido en el art. 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional, el establecimiento de precios públicos y la aprobación de las Ordenanzas correspondientes, en los términos contenidos en el texto presentado, siguiente:

**PRECIOS PUBLICOS**

- Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Por ocupación de terrenos de uso público, con mercancías de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.
- Por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
- Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.
- Por desagüe de canalones.
- Por colocación de tuberías, hilos conductores y cables, en postes o en galerías de servicio.
- Por suministro de agua.

3º.— Por aplicación del art. 59 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda implantar contribuciones especiales para la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, y aprobar, con carácter provisional la Ordenanza reguladora, conforme al texto presentado.

4º.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Concejo acuerda, fijar el tipo de gravamen aplicable por este municipio a los bienes inmuebles de naturaleza urbana y a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, y aprobar sus Ordenanzas, conforme al texto presentado.

5º.— De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60.2 y 93 y siguientes, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y aprobar la Ordenanza reguladora, conforme al texto presentado.

6º.— En aplicación de los artículos 118 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer en este municipio, la prestación personal y de transporte para la realización de obras de la competencia municipal o que hayan sido cedidas o transferidas por otras entidades públicas y aprobar la Ordenanza Fiscal referente a la misma, reflejada en el texto presentado.

Referidos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para alegaciones y reclamaciones considerándose definitivamente aprobado el presente acuerdo si durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones, de imposición de tributos, tasas, impuestos y precios públicos y demás exacciones municipales acordadas y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales de los mismos, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Ledesma de la Cogolla, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Suspensión de licencias en Barrio de Varea (yacimiento arqueológico)* III.C.1654

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de suspender el

otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificios en las áreas comprendidas en los terrenos de la U.13 situados al Este de la C/ Logroño, así como una porción de las manzanas situadas al Norte y Sur de la C/ Eras, afectando a las fincas siguientes de esta población:

- C/ Cancalejo 6, 8, 10, 12, 14 y 16
- C/ Eras 21, 23, 18, 20 y 22
- C/ San Blas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15
- C/ Torrecillas 11, 13, 16 y 18

Fincas que corresponden a las siguientes referencias catastrales:

- Manzana 89132 completa
- Manzana 89142 completa
- De la manzana 89164, las fincas 01 (parcialmente) 02, 03, 04 (parcialmente), 05 y 06
- De la manzana 89167, las fincas 06 (parcialmente), 08, 09 y 10

Con el fin de estudiar las posibles modificaciones en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño, como consecuencia de las campañas de excavación en la zona de Varea.

Esta suspensión tendrá una duración inicial de un año, que se mantendrá por otro año más si durante el primer periodo se produce la aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño, en el área delimitada, tal como se establece el artículo 8 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de Octubre.

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva del expediente 3/89 de Modificación de Créditos* III.C.1664

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de Octubre de 1989, relativo a la aprobación del Expediente nº 3/1989 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel Capítulos el siguiente resumen:

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	ALTAS	Pesetas
1	Remuneraciones del personal .....	940.447
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	51.734.747
4	Transferencias corrientes .....	4.124.000
6	Inversiones reales .....	10.993.988
	<b>TOTAL ALTAS .....</b>	<b>67.793.182</b>

**FINANCIACION**

Cap.	BAJAS	Pesetas
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	30.743.288
4	Transferencias corrientes .....	1.324.000
6	Inversiones reales .....	5.325.894
	<b>SUMA Y SIGUE .....</b>	<b>37.393.182</b>
	Mayores ingresos obtenidos sobre los inicialmente previstos .....	30.400.000
	<b>TOTAL FINANCIACION .....</b>	<b>67.793.182</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Logroño, 8 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

*Exposición pública del acuerdo de derogación de varias Ordenanzas* III.C.1635

Adoptado con carácter provisional, en sesión de 27 de Octubre de 1989, el acuerdo de derogación de las Ordenanzas reguladoras de las Licencias de Obra, Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, Servicio de Matadero, Servicio de recogida de basuras, Servicio de Agua Potable a domicilio, Rieles, Cables, Postes, Palomillas y similares que vuelen sobre la vía pública, Prestación Personal y de Transportes, Arbitrios con fin no fiscal sobre Perros, Expedición de documentos, Contribuciones especiales, Servicio de alcantarillado, Tipos de Contribución Territorial y Urbana y Tipos de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 se expone al público para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación